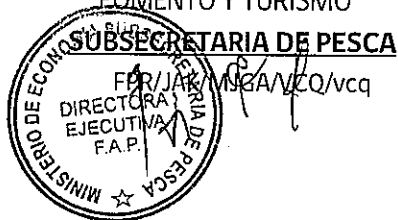


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.

RES. EX. N° 1063 /

VALPARAÍSO, 26 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados ; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos de la Nación para el año 2011; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 378, de fecha 16 de Febrero de 2011, de esta Subsecretaría; en el Memorándum FAP N° 87 de 2011, de fecha 10 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación de un modo acorde al presupuesto vigente para el año 2011 del Fondo de Administración Pesquero, con fecha 01 de Enero del presente año, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, el referido contrato de arrendamiento ha entrado en vigencia a contar del día 01 de Enero de 2011, de acuerdo a lo estipulado en su cláusula tercera. En este contexto, la cláusula quinta del precitado instrumento establece la obligación de esta Subsecretaría de pagar con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante su vigencia.

Que, pese a lo anteriormente expuesto, es menester hacer presente que las partes, en forma previa, acordaron que la arrendadora pusiese a disposición del Fondo de Administración Pesquero las llaves de la propiedad arrendada desde inicios del mes de Octubre del año 2010, con el objeto de que se realizaren en ella toso los trabajos necesarios, destinados al adecuado funcionamiento de esta institución pública con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario en el mes de Enero de 2011, fecha esta última de inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento; para lo cual el Fondo de Administración Pesquero se comprometió al pago de los gastos por servicios básicos y gastos comunes generados durante estos meses, previos a la suscripción del contrato.

Que, atendido a que el acuerdo verbal establecido entre las partes no ha sido reflejado en el contrato de arrendamiento, ni en la resolución por medio de la cual éste es aprobado por parte de la Subsecretaría de Pesca, se ha estimado pertinente la suscripción de un anexo de contrato que contenga el referido acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 04 de Abril de 2011, las partes han suscrito anexo de contrato de arrendamiento de inmueble, mediante el cual se modifica la clausula quinta del contrato de fecha 01 de Enero de 2011, incorporándose la obligación de la Subsecretaría de Pesca a pagar los gastos y servicios correspondientes a los meses del año 2010 en que la propiedad estuvo a su disposición, esto es, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010.

Que, la Subsecretaría de Pesca, y específicamente el Fondo de Administración Pesquero dispone de los recursos necesarios para el pago de los gastos antes expresado s, en relación al arrendamiento de la propiedad donde actualmente se ubica esta última institución.

RESUELVO:

1. APRUEBASE Anexo de Contrato de Arrendamiento, citado en vistos, suscrito el día 04 de Abril de 2011, entre Bresky Construcciones, representada por Claudio Bresky Layera, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 490, Cerro Placeres, Valparaíso y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, representada por don Pablo Galilea Carrillo, referido al inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351 oficina 13, Valparaíso.

2. CÚMPLASE, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del Anexo de Contrato de Arrendamiento que se aprueba en virtud del presente acto, y cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.**

En la Valparaíso, a 04 de Abril de 2011, entre la **Subsecretaría de Pesca**, representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 18º, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Subsecretaría" o "el arrendatario", y por la otra **Bresky Construcciones S.A.**, representada por su Gerente General don **CLAUDIO BRESKY LAYERA**, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 490, Cerro Los Placeres, Valparaíso "el arrendador" o "La empresa", quienes vienen en suscribir el siguiente anexo al contrato de arrendamiento.

1.- Antecedentes

Con fecha 01 de enero de 2011, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arriendo del bien inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de esta Subsecretaría. El objeto de dicho contrato es dotar al Fondo de Administración Pesquero (FAP) de una oficina para satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación necesarios para el funcionamiento del mencionado Fondo.

2.- Objeto de Anexo

El presente Anexo tiene por objeto incorporar al contrato de arrendamiento del inmueble señalado precedentemente una cláusula relativa al pago de los gastos comunes y gastos básicos asociados a la propiedad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, conforme a lo acordado por las partes.

En virtud de lo señalado, se reemplaza la cláusula quinta del contrato celebrado por la siguiente:

"QUINTO: OTROS PAGOS"

La "Subsecretaría" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante la vigencia de este contrato.

El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a "El Arrendador" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

Asimismo, las partes acuerdan que la Subsecretaría pagará, además de los costos mencionados, los gastos y servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010, considerando que el arrendador ha hecho entrega de las llaves de la propiedad anteriormente individualizada a contar del primero de los meses antes expresados, con el objeto

de dar comienzo a las instalaciones informáticas, además de otras necesarias para el adecuado funcionamiento del Fondo de Administración Pesquero, con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario a realizarse en el mes de Enero, fecha esta última en que se ha dado comienzo a la vigencia del contrato de arrendamiento”.

3.- Ejemplares

El presente Anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

3. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a pagar los servicios básicos y gastos comunes de la propiedad ubicada en calle Pudeto N° 351, Oficina N° 13, Valparaíso, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010, previa entrega de los respectivas facturas y/o boletas que los contengan, de acuerdo a lo señalado en el instrumento que por este acto de aprueba.

4. IMPUTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002; Ítem 05 Asignación 001 y 003, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero, según corresponda.

5. REMITASE COPIA de la presente Resolución y dos ejemplares del contrato al arrendador, además de copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca y al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca.

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA

DOCUMENTO REFRENDADO

ITEM 22.05.001

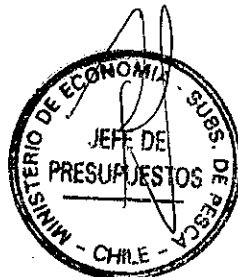
MONTO TOTAL LEY DE PRESUPUESTOS \$ 1.900.000.-

MONTO COMPROMETIDO (ACUMULADO) \$ (106.230.-)

OBLIGACION ACTUAL \$ (25.000.-)

SALDO DISPONIBLE \$ 1.768.770.-

FECHA: 19/04/11



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA

DOCUMENTO REFRENDADO

ITEM 22.05.003

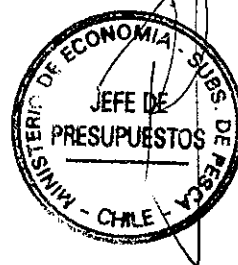
MONTO TOTAL LEY DE PRESUPUESTOS \$ 200.000.-

MONTO COMPROMETIDO (ACUMULADO) \$ (37.000.-)

OBLIGACION ACTUAL \$ (20.000.-)

SALDO DISPONIBLE \$ 143.000.-

FECHA: 19/04/11



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA

DOCUMENTO REFRENDADO

ITEM 22.09.002

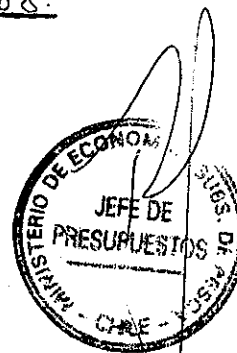
MONTO TOTAL LEY DE PRESUPUESTOS \$ 20.830.000.-

MONTO COMPROMETIDO (ACUMULADO) \$ (3.773.132.-)

OBLIGACION ACTUAL \$ (200.000.-)

SALDO DISPONIBLE \$ 16.856.868.-

FECHA: 19/04/11



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
FPR/JAK/MJGA/VCO/vcq

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.

RES. EX. N° **1063** /

VALPARAÍSO, 26 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos de la Nación para el año 2011; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 378, de fecha 16 de Febrero de 2011, de esta Subsecretaría; en el Memorándum FAP N° 87 de 2011, de fecha 10 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación de un modo acorde al presupuesto vigente para el año 2011 del Fondo de Administración Pesquero, con fecha 01 de Enero del presente año, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, el referido contrato de arrendamiento ha entrado en vigencia a contar del día 01 de Enero de 2011, de acuerdo a lo estipulado en su cláusula tercera. En este contexto, la cláusula quinta del precitado instrumento establece la obligación de esta Subsecretaría de pagar con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante su vigencia.

Que, pese a lo anteriormente expuesto, es menester hacer presente que las partes, en forma previa, acordaron que la arrendadora pusiese a disposición del Fondo de Administración Pesquero las llaves de la propiedad arrendada desde inicios del mes de Octubre del año 2010, con el objeto de que se realizaren en ella toso los trabajos necesarios, destinados al adecuado funcionamiento de esta institución pública con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario en el mes de Enero de 2011, fecha esta última de inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento; para lo cual el Fondo de Administración Pesquero se comprometió al pago de los gastos por servicios básicos y gastos comunes generados durante estos meses, previos a la suscripción del contrato.

Que, atendido a que el acuerdo verbal establecido entre las partes no ha sido reflejado en el contrato de arrendamiento, ni en la resolución por medio de la cual éste es aprobado por parte de la Subsecretaría de Pesca, se ha estimado pertinente la suscripción de un anexo de contrato que contenga el referido acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 04 de Abril de 2011, las partes han suscrito anexo de contrato de arrendamiento de inmueble, mediante el cual se modifica la cláusula quinta del contrato de fecha 01 de Enero de 2011, incorporándose la obligación de la Subsecretaría de Pesca a pagar los gastos y servicios correspondientes a los meses del año 2010 en que la propiedad estuvo a su disposición, esto es, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010.

Que, la Subsecretaría de Pesca, y específicamente el Fondo de Administración Pesquero dispone de los recursos necesarios para el pago de los gastos antes expresado s, en relación al arrendamiento de la propiedad donde actualmente se ubica esta última institución.

RESUELVO:

1. APRUEBASE Anexo de Contrato de Arrendamiento, citado en vistos, suscrito el día 04 de Abril de 2011, entre Bresky Construcciones, representada por Claudio Bresky Layera, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 490, Cerro Placeres, Valparaíso y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, representada por don Pablo Galilea Carrillo, referido al inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351 oficina 13, Valparaíso.

2. CÚMPLASE, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del Anexo de Contrato de Arrendamiento que se aprueba en virtud del presente acto, y cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.**

En la Valparaíso, a 04 de Abril de 2011, entre la **Subsecretaría de Pesca**, representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 18º, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Subsecretaría" o "el arrendatario", y por la otra **Bresky Construcciones S.A.**, representada por su Gerente General don **CLAUDIO BRESKY LAYERA**, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 490, Cerro Los Placeres, Valparaíso "el arrendador" o "La empresa", quienes vienen en suscribir el siguiente anexo al contrato de arrendamiento.

1.- Antecedentes

Con fecha 01 de enero de 2011, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arriendo del bien inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de esta Subsecretaría. El objeto de dicho contrato es dotar al Fondo de Administración Pesquero (FAP) de una oficina para satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación necesarios para el funcionamiento del mencionado Fondo.

2.- Objeto de Anexo

El presente Anexo tiene por objeto incorporar al contrato de arrendamiento del inmueble señalado precedentemente una cláusula relativa al pago de los gastos comunes y gastos básicos asociados a la propiedad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, conforme a lo acordado por las partes.

En virtud de lo señalado, se reemplaza la cláusula quinta del contrato celebrado por la siguiente:

"QUINTO: OTROS PAGOS

La "Subsecretaría" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante la vigencia de este contrato.

El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a "El Arrendador" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

Asimismo, las partes acuerdan que la Subsecretaría pagará, además de los costos mencionados, los gastos y servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010, considerando que el arrendador ha hecho entrega de las llaves de la propiedad anteriormente individualizada a contar del primero de los meses antes expresados, con el objeto

de dar comienzo a las instalaciones informáticas, además de otras necesarias para el adecuado funcionamiento del Fondo de Administración Pesquero, con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario a realizarse en el mes de Enero, fecha esta última en que se ha dado comienzo a la vigencia del contrato de arrendamiento”.

3.- Ejemplares

El presente Anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

3. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a pagar los servicios básicos y gastos comunes de la propiedad ubicada en calle Pudeto N° 351, Oficina N° 13, Valparaíso, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010, previa entrega de los respectivas facturas y/o boletas que los contengan, de acuerdo a lo señalado en el instrumento que por este acto de aprueba.

4. **IMPUTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002; Ítem 05 Asignación 001 y 003, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero, según corresponda.


5. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución y dos ejemplares del contrato al arrendador, además de copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca y al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,




JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.**

En la Valparaíso, a 04 de Abril de 2011, entre la **Subsecretaría de Pesca**, representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 18º, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Subsecretaría" o "el arrendatario", y por la otra **Bresky Construcciones S.A.**, representada por su Gerente General don **CLAUDIO BRESKY LAYERA**, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 490, Cerro Los Placeres, Valparaíso "el arrendador" o "La empresa", quienes vienen en suscribir el siguiente anexo al contrato de arrendamiento.

1.- Antecedentes

Con fecha 01 de enero de 2011, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arriendo del bien inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de esta Subsecretaría. El objeto de dicho contrato es dotar al Fondo de Administración Pesquero (FAP) de una oficina para satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación necesarios para el funcionamiento del mencionado Fondo.

2.- Objeto de Anexo

El presente Anexo tiene por objeto incorporar al contrato de arrendamiento del inmueble señalado precedentemente una cláusula relativa al pago de los gastos comunes y gastos básicos asociados a la propiedad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, conforme a lo acordado por las partes.

En virtud de lo señalado, se reemplaza la cláusula quinta del contrato celebrado por la siguiente:

"QUINTO: OTROS PAGOS

La "Subsecretaría" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante la vigencia de este contrato.

El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a "El Arrendador" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

Asimismo, las partes acuerdan que la Subsecretaría pagará, además de los costos mencionados, los gastos y servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010, considerando que el arrendador ha hecho entrega de las llaves de la propiedad anteriormente individualizada a contar del primero de los meses antes expresados, con el objeto de dar comienzo a las instalaciones informáticas, además de otras necesarias para el adecuado funcionamiento del Fondo de Administración Pesquero, con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario a realizarse en el mes de Enero, fecha esta última en que se ha dado comienzo a la vigencia del contrato de arrendamiento".

3.- Ejemplares

El presente Anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PABLO GALILEA CARRILLO
SUBSECRETARIO DE PESCA



CLAUDIO BRESKY LAYERA
Representante Legal Bresky Construcciones S.A.

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y BRESKY
CONSTRUCCIONES S.A.**

En la Valparaíso, a 04 de Abril de 2011, entre la **Subsecretaría de Pesca**, representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ambos domiciliados en Bellavista 168, Piso 18º, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Subsecretaría" o "el arrendatario", y por la otra **Bresky Construcciones S.A.**, representada por su Gerente General don **CLAUDIO BRESKY LAYERA**, ambos domiciliados en calle Manuel Montt Nº 490, Cerro Los Placeres, Valparaíso "el arrendador" o "La empresa", quienes vienen en suscribir el siguiente anexo al contrato de arrendamiento.

1.- Antecedentes

Con fecha 01 de enero de 2011, Bresky Construcciones S.A. y la Subsecretaría de Pesca, suscribieron un contrato de arriendo del bien inmueble ubicado en calle Pudeto Nº 351, oficina 13, Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 378 de 2011, de esta Subsecretaría. El objeto de dicho contrato es dotar al Fondo de Administración Pesquero (FAP) de una oficina para satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación necesarios para el funcionamiento del mencionado Fondo.

2.- Objeto de Anexo

El presente Anexo tiene por objeto incorporar al contrato de arrendamiento del inmueble señalado precedentemente una cláusula relativa al pago de los gastos comunes y gastos básicos asociados a la propiedad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, conforme a lo acordado por las partes.

En virtud de lo señalado, se reemplaza la cláusula quinta del contrato celebrado por la siguiente:

"QUINTO: OTROS PAGOS

La "Subsecretaría" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante la vigencia de este contrato.

El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a "El Arrendador" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

Asimismo, las partes acuerdan que la Subsecretaría pagará, además de los costos mencionados, los gastos y servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010, considerando que el arrendador ha hecho entrega de las llaves de la propiedad anteriormente individualizada a contar del primero de los meses antes expresados, con el objeto de dar comienzo a las instalaciones informáticas, además de otras necesarias para el adecuado funcionamiento del Fondo de Administración Pesquero, con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario a realizarse en el mes de Enero, fecha esta última en que se ha dado comienzo a la vigencia del contrato de arrendamiento".

3.- Ejemplares

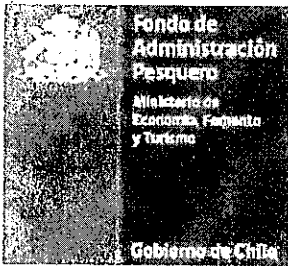
El presente Anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PABLO GALILEA CARRILLO
SUBSECRETARIO DE PESCA



CLAUDIO BRESKY LAYERA
Representante Legal Bresky Construcciones S.A.



MEMORANDUM (F.A.P.) Nº 134/2011

DE : **MARÍA JOSÉ GUTIERREZ ARAQUE**
Directora Ejecutiva
Fondo de Administración Pesquero

A : **FELIPE PALACIO RIVES**
Jefe División Jurídica
Subsecretaría de Pesca

REF. : Remite lo que se indica

FECHA : 11 de Abril de 2011.

Junto con saludarle, mediante el presente remito a usted 4 ejemplares firmados de Anexo de Contrato de Arrendamiento de oficinas para el Fondo de Administración Pesquero, suscrito el día 04 de Abril de 2011, entre la Subsecretaría de Pesca y Bresky Construcciones S.A.

Asimismo, remito a usted proyecto de resolución mediante la cual se aprueba el contrato anteriormente individualizado, para su revisión y posterior tramitación.

Sin ningún otro particular, y esperando una buena acogida, le saluda muy cordialmente,

MARÍA JOSÉ GUTIERREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva
Fondo de Administración Pesquero



MJG/vcc/vcc

Distribución

- Destinatario.
- Archivo F.A.P.

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

FPP/JAK/vdc

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE BRESKY CONSTRUCCIONES S.A. Y LA
SUBSECRETARIA DE PESCA.

R. EXENTA-N°

378

VALPARAÍSO, 16 FEB 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 20.481, de Presupuestos de la Nación para el año 2011; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, y su Reglamento modificado por el Decreto 1763, de 2009; contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2011, Memorandum FAP N° 588/2010, de 29 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los requerimientos institucionales de ésta Subsecretaría de Pesca, en torno a la existencia de una oficina para el Fondo de Administración Pesquero; hacen necesario el arrendamiento de un bien inmueble.

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, el contrato de suministro tiene por objeto la compra o el arrendamiento de productos o bienes muebles; excluyéndose por ende, los bienes inmuebles.

Que, para satisfacer los requerimientos mínimos de espacio y ubicación del Fondo de Administración Pesquero; se arrendó la propiedad ubicada en calle Pudeto N° 351, Oficina 13, Valparaíso; según contrato de fecha 01 de enero de 2011, que por ésta resolución se aprueba.

Que, ésta Subsecretaría de Pesca, dispone de los recursos necesarios para el pago de las rentas y garantía respectivas.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento, citado en vistos, suscrito el 01 de enero de 2011, entre Bresky Construcciones, representada por Claudio Bresky Layera, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 490, Cerro Placeres, Valparaíso y la SUBSECRETARÍA DE PESCA, referido al inmueble ubicado en calle Pudeto N° 351 oficina 13; Valparaíso, a partir del 1 de enero de 2011;

contrato sin aviso previo es el arrendador, éste deberá pagar una multa proporcional al monto de la renta que corresponda a los meses cuyo plazo de aviso no se cumplió (3, 2 ó 1) a modo de indemnización.

CUARTO: GARANTIA

Con el fin de garantizar todas las obligaciones que la arrendataria contrae en virtud del presente contrato, la Subsecretaría entregará a la arrendadora, la suma de 38 (Treinta y ocho) Unidades de Fomento.

La arrendadora, se obliga a restituir esta garantía, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del inmueble, quedando la arrendadora autorizada para descontar de ella el valor de los deterioros y perjuicios.

QUINTO: OTROS PAGOS

"La Subsecretaría" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, gas y gastos comunes durante la vigencia de este contrato.

El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a "El Arrendador" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Queda prohibido al Arrendatario efectuar cualquiera de las acciones que a continuación se indican: **Uno)** Subarrendar o ceder a cualquier título el presente contrato. La cesión del contrato o el subarrendamiento con infracción a lo dispuesto, hará al arrendatario responsable de todos los perjuicios que puedan derivarse para el arrendador y provocará el término del contrato **Dos)** Destinar la propiedad a cualquier otro fin que no sea el indicado en este contrato. **Tres)** Modificar las paredes para hacer variaciones en la propiedad. **Cuatro)** Causar molestias a los vecinos, introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendadas.

SEPTIMO: MEJORAS O MODIFICACIONES AL INMUEBLE

"La Subsecretaría" no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar quedarán a beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean efectuadas, sin que "El Arrendador" deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio de poder convenirse otra norma por escrito.

Sin embargo, los daños que afecten las estructuras de la propiedad ocasionadas por el paso del tiempo, serán de cargo de "El arrendador".

OCTAVO: MANTENCION DEL INMUEBLE

Será obligación de "La Subsecretaría" mantener en perfecto estado el funcionamiento de los artefactos, las llaves de paso, válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica, reparándolos por su cuenta. Deberá cuidar y mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación de la propiedad arrendada. Además deberá cuidar y mantener los bienes muebles incorporados en la casa habitación, en caso contrario deberá ser repuesto, según detalle que se anexa al presente contrato.

NOVENO: RESTITUCION DEL INMUEBLE

"El arrendatario" se obliga a restituir el inmueble inmediatamente al término del contrato. La entrega deberá efectuarse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de "El arrendador" y entregándole las llaves con todos sus artefactos y mobiliario. Además deberá exhibir los recibos de pago hasta el último día que ocupó el inmueble y de los gastos de consumo o servicios especiales.

DECIMO:

"El arrendador" no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad, o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, etc.; salvo aquellas imputables a los defectos de construcción, reparación y mantención que el arrendador los supo o debió saberlos por su profesión, estado u oficio y que no se los comunicó a tiempo al arrendatario.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado previo acuerdo de las partes, el que sólo valdrá si consta por escrito.

DECIMOTERCERO: PERSONERIAS

La personería de don Pablo Galilea Carrillo para actuar en representación de la Subsecretaría de Pesca consta del Decreto Supremo N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Bresky Layera para actuar en representación de Bresky Construcciones S.A., consta en Repertorio 281 de Reducción a escritura pública del acta de la segunda sesión de directorio Bresky Construcciones S.A, de fecha 06 de octubre de 1989, efectuada ante Manuel Jordán, Notario Público de Valparaíso.

El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada contratante.

2.- Páguese un canon mensual de arriendo por la suma de 38 (Treinta y ocho) Unidades de Fomento, en la forma señalada en el presente contrato.

3.- Páguese la suma de 38 (Treinta y ocho) Unidades de Fomento, al término de la tramitación de la presente resolución; por concepto de Garantía del Contrato de Arrendamiento referido precedentemente, en la forma señalada en el contrato que por este acto se aprueba.

4.- Déjese constancia que la Subsecretaría de Pesca deberá pagar con toda puntualidad los gastos comunes que corresponden a la oficina arrendada en la forma señalada en el contrato que por este acto se aprueba y a lo acordado por las partes.

5.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002, del presupuesto anual año 2011 del Fondo de Administración Pesquero.

6.- Remítase copia de la presente Resolución y dos ejemplares del contrato, al arrendador y copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca y al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)



MEMORANDUM (F. A. P.) N° 087 /2011

DE : **MARÍA JOSÉ GUTIERREZ ARAQUE**
Directora Ejecutiva
Fondo de Administración Pesquero

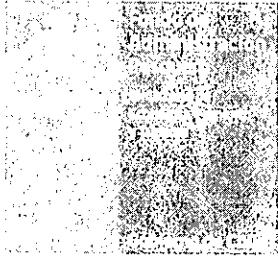
A : **FELIPE PALACIO RIVES**
Jefe División Jurídica
Subsecretaría de Pesca

REF. : Solicita lo que indica

FECHA : 10 de Marzo de 2011.

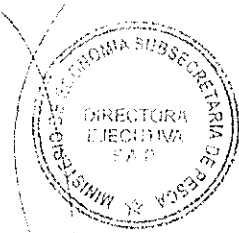
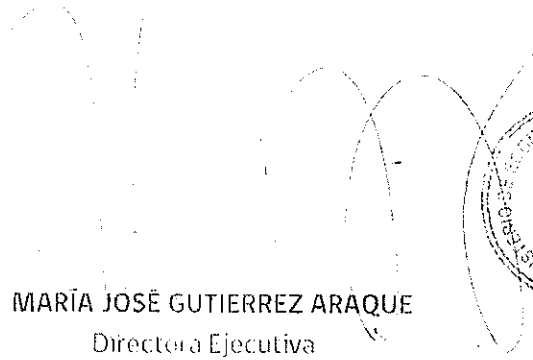
Junto con saludarle, mediante el presente informo a usted que mediante Resolución Exenta N° 378 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, se ha aprobado contrato de arrendamiento del inmueble donde se han ubicado las dependencias del Fondo de Administración Pesquero, sin embargo dicha resolución no contiene la referencia al pago de los gastos comunes, y servicios básicos asociados a la referida propiedad, de acuerdo a lo solicitado, hecho que nos ha traído como consecuencia el aviso de corte de suministro por parte de la Administración del Edificio, conforme lo prescrito en el Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria.

Cabe señalar que la solicitud acerca del pago de los servicios básicos y gastos comunes a contar del mes de Octubre del año 2010, sin perjuicio de que el inicio de la vigencia del contrato sea a contar del día 01 de Enero del año 2011, ha sido acordada con el arrendador, luego de que éste amablemente accediera a la ocupación del inmueble a contar del mes de Octubre a efecto de dar comienzo a las instalaciones informáticas y otras aspectos necesarias para el adecuado funcionamiento de este servicio, con anterioridad al traslado físico de los funcionarios y mobiliario.



De esta forma, y considerando lo antes expuesto, sólo cabe solicitar a usted pueda proceder a la brevedad a efectuar la modificación del contrato de arrendamiento en el sentido a incorporar el pago de gastos comunes y servicios básicos correspondientes a la propiedad ubicada en calle Pudeto N° 351, Valparaíso, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010, a efecto proceder a su pago efectivo, evitando con ellos las medidas dispuestas por la administración del edificio, hecho que impediría el funcionamiento de esta entidad pública.

Sin ningún otro particular, y esperando una buena acogida, le saluda muy cordialmente,



MARÍA JOSÉ GUTIERREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva
Fondo de Administración Pesquero

MJG/V.C.Q/vcq

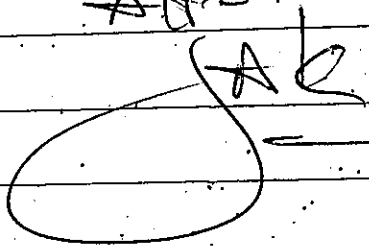
Distribución

- Destinatario.
- Archivo F.A.P.

N° Ingreso:

Materia: MODIFICA Contrato ARRIENDO FAD

Peticionario: MENDO FAD 184

Fecha	Observaciones	Documento
19.04.11	SR. FEL. DE PALOCCO	
	Para Su. No. B°	1063
	NOTA: contrato ya	
	ESTÁ FIRMEADO X EL	
	SUBSECRETARIO,	
	Atte	
	AK	
		
19.04.11	Sr. Subsecretario	
	Por su Firma Resuena	
	7 COMANDOS, ATTE	
	Felipe Bascia	